CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/16
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS"
ID 317.440

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 14 (catorce) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/16 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS" – ID 317.440**. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por el **Lic. Luis Aníbal Figueredo**, en su carácter Director General de Administración y Finanzas, el **Lic. Marcos Javier Meaurio**, en su carácter de Director Administrativo, y el **Lic. Rogelio Rallo**, en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Generales.----------

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día lunes 31 de octubre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus sobres conteniendo oferta en – en tiempo y forma – las firmas:

1. **SM CORTINADOS** de Silvio Martínez Saldívar, con RUC N° 1.095.359-0.-
2. **EXPO BLINDS** de Ricardo Alfredo Franco Aquino, con RUC N° 959.649-6.-
3. **INDUCORT INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.,** con RUC N° 80070950-0.-
4. **CASA IMPERIAL S.A.,** con RUC N° 80002212-2.-

1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 31 de octubre de 2016 siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 4 (cuatro) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 10:10 hs., las cuales son detalladas en el siguiente cuadro:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Gs. (IVA INCLUIDO)
1	ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS.-	SM CORTINADOS	28.251.028
2	ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS.-	EXPO BLINDS	23.376.350
3	ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS.-	INDUCOR S.R.L.	21.863.470
4	ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS.-	CASA IMPERIAL S.A.	25.752.040

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, se dejó constancia de lo siguiente:

La firma oferente unipersonal **SM CORTINADOS de Silvio Martínez** presenta el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, el Documento de Identidad y la Declaración Jurada del Artículo 40.----------

La firma oferente unipersonal **EXPO BLINDS de Ricardo A. Franco** presenta el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, la Declaración Jurada del Artículo 40 y copia del Documento de Identidad.----------

La firma oferente **INDUCORT S.R.L.** presenta el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, la Declaración Jurada del Artículo 40, el Documento de Identidad y la Constitución o Estatuto Social.-------

La firma oferente **CASA IMPERIAL S.A.** presenta el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, la Constancia *SIPE N° 1425781*, donde se observa en estado "Activo" el Documento de Identidad, la Constitución o Estatuto Social, el Acta de Asamblea, la Declaración Jurada del Artículo 40 y el Poder del Representante.----------

2.- <u>CORRECCIONES ARITMÉTICAS</u>

En primer lugar, corresponde analizar si las ofertas presentadas por los oferentes precisan de correcciones aritméticas. De este modo, vemos que la firma unipersonal **SM CORTINADOS** precisa de correcciones aritméticas en el ITEM N° 1, y la firma **CASA IMPERIAL S.A.** precisa correcciones aritméticas en el ITEM N° 2. Por lo tanto el Comité de Evaluación remitió sendas notas a las firmas citadas en fecha 16 de noviembre de 2016 solicitando su conformidad con las

Juan Antonio Figueredo Servín
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Maurio
Director
Dirección Administrativa y Fin.

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

correcciones realizadas (ambas notas fueron recepcionadas en fecha 17 de noviembre).----------

Seguidamente, en fecha 18 de noviembre del corriente se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, para la verificación de la respuesta remitida – en tiempo y forma – por la firma oferente **CASA IMPERIAL S.A.**, la cual manifiesta su conformidad con la corrección realizada. Se deja constancia que la firma unipersonal oferente **SM CORTINADOS**, no ha contestado la nota remitida por este Comité, por lo que se resuelve proceder a las correcciones correspondientes.----------

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes, plasmados en un cuadro ordenando las cotizaciones de menor a mayor:

OFERENTES	INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L.	EXPO BLINDS	CASA IMPERIAL S.A.	SM CORTINADOS
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	21.863.470	23.376.350	26.029.140	27.897.168

3.- DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Carta de Invitación, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:----------

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SM CORTINADOS	EXPO BLINDS	INDUCORT S.R.L.	CASA IMPERIAL S.A.
Formulario de Oferta.* (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	CUMPLE *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE *
Garantía de Mantenimiento de Oferta.* (Se acepta la presentación de la Declaración Jurada conforme al modelo indicado en el Anexo D)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Mourio
Director
Dirección Administrativa

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SM CORTINADOS	EXPO BLINDS	INDUCORT S.R.L.	CASA IMPERIAL S.A.
En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	**CUMPLE**	**CUMPLE (SIPE)**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	**CUMPLE**	**CUMPLE (SIPE)**

*Con correcciones aritméticas.-

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye:

Que, las firmas oferentes **SM CORTINADOS, EXPO BLINDS** e **INDUCORT S.R.L.** **CUMPLEN** con la presentación en forma de todas las documentaciones de Carácter Sustancial exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve **ACEPTAR** la oferta presentada por las mismas.----------

Que, la firma oferente **CASA IMPERIAL S.A.** **NO CUMPLE** con la presentación en forma de todas las documentaciones de Carácter Sustancial exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la misma.----------

JUSTIFICACIONES RELATIVAS A LOS INCUMPLIMIENTOS:

Que, entre los Documentos de carácter sustancial requeridos en el **ANEXO E** de la Carta de Invitación se encuentra la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Al respecto, en el **ANEXO B** punto 14. de la Carta de Invitación se indicó que el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá ser del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta.----------

Que, con las correcciones aritméticas realizadas a la oferta presentada por la firma **CASA IMPERIAL S.A.** – y aceptadas por la misma – se observa que el

Luis Aníbal Aguiredo Director General Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Meaurio Director Dirección Administrativa MTE y SS

Rogelio Rallo Jefe Dpto. Servicios Generales

monto total de la oferta queda en **Gs. 26.029.140** (Guaraníes veintiséis millones veintinueve mil ciento cuarenta), correspondiendo el 5% a **Gs. 1.307.457** (Guaraníes un millón trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y siete); sin embargo, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma en cuestión, compromete a la misma al eventual pago de **Gs. 1.288.000** (Guaraníes un millón doscientos ochenta y ocho mil), monto que resulta insuficiente para otorgar la cobertura solicitada.----------

Que, el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 (modificado por Decreto N° 3.719/15) establece que la Convocante deberá determinar en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC, verificando que: *"...1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..."*.----------

Así mismo, el Artículo 58 del Decreto N° 21.909/03 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones" establece que: "...*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:* [...] *3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, [...], entre otras...*"; posteriormente mencionando lo siguiente *"...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación..."*.----------

En base a lo mencionado, el Comité de Evaluación considera que el hecho de que la Garantía de Mantenimiento no cubra el porcentaje exigido en las bases de la contratación constituye una desviación significativa; y por tanto resuelve **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la firma **CASA IMPERIAL S.A.**---------

4. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Luis Aníbal Figueredo
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Seguidamente se especifican los precios ofertados por las firmas calificadas según el detalle expresado en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS"**.----------

Continuando con la evaluación, se procede a la verificación de los precios más bajos ofertados por la firma **INDUCORT S.R.L.** de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16.----------

ITEM	Precio Referencial (Gs.)	Descripción de Bienes	Firma Oferente	Precio Unitario Ofertado (Gs.)	Variación (%)
1	86.100	CORTINAS VERTICALES DE POLIÉSTER DE 90 MM DE PVC DE PLIEGO GIRO VERTICAL.	INDUCORT S.R.L.	79.000	-9%
2	426.000	CORTINAS HORIZONTALES EN LÁMINAS LISAS DE ALUMINIO	INDUCORT S.R.L.	140.000	-204%
3	290.000	CORTINAS ROMANAS	INDUCORT S.R.L.	230.000	-21%

Observando el cuadro anterior **EXISTEN** diferencias en el precio ofertado para el **ÍTEM N° 2** en valores superiores al 30% por debajo del precio referencial; por lo que este Comité Evaluador solicitó aclaraciones (por medio de nota) a la firma **INDUCORT S.R.L.** acerca de los motivos que ocasionaron que los precios ofertados por la misma para dicho ítem, se encuentren en un margen superior al treinta (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Dicha firma oferente remitió vía nota el detalle de la composición de sus precios y las argumentaciones correspondientes, las cuales fueron verificadas y analizadas por el Comité Evaluador, concluyéndose que los precios unitarios cotizados se encuentran justificados y son de ejecución posible; por lo que se resuelve **ACEPTAR** el precio ofertado por la firma **INDUCORT S.R.L.**----------

A continuación, presentamos análisis de los precios ofertados:

- **Planilla de costo vs. Utilidad para la fabricación y colocación de cortinas horizontales, cuyos precios están representados en m2 (metros cuadrados).**

Materia prima + fabricación (IVA incluido) – (m2)	Instalación (IVA incluido) – (m2)	Costo total (m2)	Precio de venta en la actual convocatoria (m2)
95.000	15.000Gs	110.000Gs	140.000Gs.

5. ANÁLISIS EN DETALLE

Lic. Aníbal Figueredo Sanchez
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTEySS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del inc. a del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (modificado por Decreto N° 3.719/15) que indica: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"*; se seleccionó al oferente **INDUCORT S.R.L.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial.----------

Documentos de Carácter Formal para Oferentes que sean Personas Jurídicas.	**INDUCORT S.R.L.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

Otro documentos	**INDUCORT S.R.L.-**
Documentos que acrediten la antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia de la empresa (Inscripción en el RUC, Estatutos, etc.).	**CUMPLE**
Copias de contratos y/o facturaciones correspondientes a la previsión y colocación de cortinas a instituciones públicas o privadas, de los años 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, debiendo presentarse por lo menos 1 (uno) por año.	**CUMPLE**
Garantía de Calidad de los productos proveídos por un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción final de los bienes (Declaración Jurada).	**CUMPLE (*)**
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La omisión no será causal de descalificación.-	**NO APLICA**

Wilmondo Figueredo
Director
Dirección General de Adm. y Finanzas

Javier Mesurio
Director
Dirección Jurídica MTE y SS

Lic. Roselio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORLAMES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por nota a la firma **INDUCORT S.R.L.**, la siguiente documentación formal faltante: *Garantía de Calidad de los productos proveídos por un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción final de los bienes (Declaración Jurada).* En fecha 18 de noviembre presenta la citada firma, la documentación solicitada; siendo ésta objeto de análisis del Comité de Evaluación evidenciándose que acredita las condiciones exigidas en la Carta de Invitación. Por tanto, se concluye que la firma **INDUCORT S.R.L.** **CUMPLE** con la presentación de los documentos que componen la oferta, continuando con la evaluación de los demás requisitos de calificación.----------

Capacidad Legal:

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego, al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por **INDUCORT S.R.L.** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40; por lo tanto, se evidencia que el oferente **INDUCORT S.R.L.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúo el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los representantes del oferente (que se listan en el cuadro de abajo), se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. De acuerdo al Informe de la Dirección General de Talento Humano del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Memo DGTH N° 1173 /16), se evidencia que los representantes legales de la firma **INDUCORT S.R.L.** no figuran actualmente dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del

Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Jefe
Dpto. Servicios Generales

SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Así de la verificación en el SINARH se obtuvieron los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
Noelia Evangelista Bogarín	869.923	SOCIO GERENTE DE LA FIRMA INDUCORT S.R.L.	No posee registros.-
Víctor Ricardo Franco Benegas	3.444.638	SOCIO GERENTE DE LA FIRMA INDUCORT S.R.L.	Posee registros como Profesor de la UNA desde el 01/08/16.

Que, si bien se observa que el Sr. Víctor Ricardo Franco Benegas, Socio Gerente de la firma **INDUCORT S.R.L.** posee registros en el SINARH como funcionario de la Universidad Nacional de Asunción, corresponde señalar que el vínculo del mismo con el Estado se encuentra afectado por el Art. 2do de la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" la cual establece: *"...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptuará expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: (...) f) Los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica..."*.----------

En efecto, en razón al párrafo que antecede se observa que el Sr. Víctor Ricardo Franco Benegas, no encuadra en ninguno de los supuestos establecidos por la Ley del Funcionario Público, por lo que el mismo no puede ser considerado como tal conforme a la normativa emanada de la Secretaria de la Función Pública; por lo tanto el señor **Víctor Ricardo Franco Benegas no se encuentra inmerso en las prohibiciones de la Ley 1.626/00**.----------

De todos modos, corresponde el análisis del **Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR,** a los efectos de determinar si el mismo cuenta con alguna inhabilidad por parte de dicha ley para desempeñarse como oferente y proveedor del Estado, estableciendo el artículo mencionado lo siguiente: "...*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:*

a) *los funcionarios o empleados públicos* ***que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista****, incluyendo aquellas personas*

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Arturo Figueredo
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades ***de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses****;*

b) *quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;…"(sic).*----------

Del artículo citado se desprende que, Sr. Víctor Ricardo Franco Benegas Socio Gerente de la firma **INDUCORT S.R.L.**, no forma parte de la entidad en la cual la empresa ha ofertado; por lo tanto no pudo haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio conforme lo establece el inc. A del artículo 40 de la Ley 2051/03. En cuanto al inc. B del mismo cuerpo legal, dicho artículo remite a la Ley de la Función Pública para la determinación de la inhabilidad para contratar con el estado.----------

En esta instancia, cabe hacer hincapié, en que en virtud al **Artículo N° 2** de la Ley N° 1.626/2000 de la Función Pública, el Sr. Víctor Ricardo Franco Benegas quien ejerce la función de Profesor de la Universidad Nacional de Asunción, **se encuentra exceptuado** de la figura de Funcionario Público, atendiendo que la situación de los Cargos Docentes ya sean de carácter permanente o contratados, es regida por otra carrera la cual corresponde a la de Docente.----------

De este modo, luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **INDUCORT S.R.L.** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.----------

Capacidad Financiera: NO APLICA

Capacidad Técnica: NO APLICA

Experiencia:

Deberá demostrar una antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia de la empresa, ya sea con los Estatutos Sociales, Inscripción en el RUC o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado.-

Luis Anibal Figueredo
Director

Javier Mauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Que, observada la Constancia de inscripción en el RUC se observa que la empresa ha iniciado sus actividades en fecha 26 de marzo de 2012, teniendo como Actividad Económica Secundaria, la confección de cortinas.----------

Deberá contar con 2 (dos) años (2014/2015) de experiencia como mínimo en la provisión e instalación de cortinas a instituciones públicas o privadas, lo cual será verificado mediante la presentación de copias de contratos ejecutados y/o facturaciones por montos equivalentes al 50% (o más) del monto total de su oferta para el presente llamado. Será considerada la presentación de al menos 1 (un) contrato o factura por cada año, correspondiente a los años 2014 y 2015; y podrán presentarse la cantidad de contratos y facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los años mencionados.-

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se constata que la firma **INDUCORT S.R.L.** ha presentado facturas correspondientes a los años 2014 y 2015, cuya suma supera ampliamente el porcentaje requerido en las bases; por lo tanto **CUMPLE** con la presentación de dicha documentación solicitada en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 540 – "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" Fuente de Financiamiento 30, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme **CDP N° 392/16** de fecha 19 de octubre de 2016.----------

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***POR EL TOTAL*****",** se eleva a consideración del Señor Ministro, recomendando salvo mejor parecer:

Luis Antonio Vigo
Director General
Dirección General de Administración

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Rosario Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Que, la adjudicación de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/16 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS" – ID Nº 317.440*** recaiga en la firma **INDUCORT S.R.L.** con **RUC N° 80070950-0**, por un monto total a contratar de **Gs. 21.863.470.-** (Guaraníes veintiún millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta.-); considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta de Invitación y posee la capacidad, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle del **Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación"**.-------

Se da por concluida la evaluación a los 22 (veintidós) días del mes de noviembre 2016, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.----------

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se allana a los términos del presente Informe de Evaluación, y en consecuencia refrenda el mismo en señal de conformidad.------

Luis Aníbal Figueredo
Director General
Dirección Financiera Adm. y Financ.

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga quive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2016 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS" - ID Nº 317.440.-

ANEXO N° 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA EL MTESS"

						INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L. - (INDUCORT)				EXPO BLINDS				SM CORTINADOS			
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Presentación	U.M.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	52131501-006	CORTINAS VERTICALES DE POLIESTER DE 90 MM DE PVC DE PLIEGO Y GIRO VERTICAL	176,93	UNIDAD	M2	DARK	PARAGUAY	79.000	13.977.470	EXPOBLINDS	PARAGUAY	85.000	15.039.050	SM CORTINADOS	NACIONAL	81.600	14.437.488
2	52131501-006	CORTINAS HORIZONTALES EN LÁMINAS LISAS DE ALUMINIO	27,71	UNIDAD	M2	DARK	PARAGUAY	140.000	3.879.400	EXPOBLINDS	PARAGUAY	150.000	4.156.500	SM CORTINADOS	NACIONAL	338.000	9.365.980
3	52131501-006	CORTINAS ROMANAS	17,42	UNIDAD	M2	DARK	PARAGUAY	230.000	4.006.600	EXPOBLINDS	PARAGUAY	240.000	4.180.800	SM CORTINADOS	NACIONAL	235.000	4.093.700
								TOTAL	21.863.470			TOTAL	23.376.350			TOTAL	27.897.168

...ero Rallo
...fe
...ios Generales

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Luis Aníbal Figueredo ...
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

000178

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2016 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS" - ID Nº 317.440.-

ANEXO N° 2

CUADRO DE ADJUDICACION

						INDUSTRIAS DE CORTINAS S.R.L. (INDUCORT)			
Ítem	Código Catalogo	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	52131501-006	CORTINAS VERTICALES DE POLIESTER DE 90 MM DE PVC DE PLIEGO Y GIRO VERTICAL	DARK	PARAGUAY	M2	176,93	UNIDAD	79.000	13.977.470
2	52131501-006	CORTINAS HORIZONTALES EN LÁMINAS LISAS DE ALUMINIO	DARK	PARAGUAY	M2	27,71	UNIDAD	140.000	3.879.400
3	52131501-006	CORTINAS ROMANAS	DARK	PARAGUAY	M2	17,42	UNIDAD	230.000	4.006.600
								TOTAL	**21.863.470**

Lic. Rogelio Rallo
Jefe
Dpto. Servicios Generales

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Luis Aníbal Figueredo Serrano
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas

000177